PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SERVICIO GENÉRICO DE SELECCIÓN DE PERSONAL EVENTUAL PARA LA EXPLOTACIÓN DE INVIERNO 2018/19 Y TRABAJOS DERIVADOS DE ELLA

cetursa granada · Andalucía

Í N D I C E

I - DISPOSICIONES GENERALES 1
Cláusula 1. Objeto del contrato. 1
Cláusula 2. Órgano de Contratación. 1
Cláusula 3. Régimen Jurídico, Jurisdicción. 1
Cláusula 4. Capacidad para contratar. 2
Cláusula 5.- Clasificación de los licitadores. 3
Cláusula 6. Presupuesto base de licitación y precio del Contrato. 3
Cláusula 7. Duración del contrato. 3
II - ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 4
Cláusula 8. Procedimiento de Adjudicación. 4
Cláusula 9. Criterios de adjudicación. 4
Cláusula 10. Plazo y Presentación de Proposiciones. 6
10.1.- Plazo de presentación de proposiciones. 6
10.2.- Contenido de las Proposiciones. 6
10.3.- Confidencialidad. 10
10.4.- Presentación de las Proposiciones. 10
Clausula 11.- Mesa de Contratación. 11
Cláusula 12. Calificación de la documentación general. 11
Cláusula 13. Apertura de proposiciones y propuesta de adjudicación. 12
Cláusula 14. Efectos de la propuesta de adjudicación. 13
Clausula 15. Adjudicación. 13
Cláusula 16.- Documentación a presentar por el Adjudicatario. 13
Clausula 17.- Adjudicación Definitiva. 14
III - FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO 14
Cláusula 18. Formalización del contrato. 14
Cláusula 19. Riesgo y ventura. 15
IV - EJECUCIÓN DEL CONTRATO 15

cetursa granada · Andalucía

Cláusula 20. Obligaciones generales del contratista....15
Cláusula 21. Pago del precio....15
Cláusula 22. Recepción y Liquidación....15
A N E X O I - PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS....17
1. OBJETO Y DURACIÓN DEL CONTRATO....17
2.- DEFINICIÓN DEL SERVICIO....17
3.- INFORME DE DISEÑO DEL PROCESO GENÉRICO DE SELECCIÓN....18
4.- PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN GENÉRICO Y RECLAMACIONES....18
5.- OFICINA DE LA ADJUDICATARIA....18
6.- FASES DEL PROCESO GENÉRICO DE SELECCIÓN....19
7.- TAREAS QUE LA EMPRESA ADJUDICATORIA ASUMIRÁ A SU CARGO....19
8.- AUTONOMÍA DE LA ADJUDICATARIA....20
9.- CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO....20
10.- LISTAS DEFINITIVAS Y CONTRATACIÓN....21
11.- POSICIONES Y NUMERO DE CANDIDATOS A SELECCIONAR POR CADA UNA DE ELLAS....21
12.- PRECIO DEL CONTRATO....23
13.- CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR....25
ANEXO II – CRITERIOS DE VALORACIÓN....26
ANEXO III - PROPOSICIÓN ECONÓMICA....28
ANEXO IV - DECLARACIÓN RESPONSABLE DE TENER CAPACIDAD Y NO ESTAR INMERSO EN INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR....30
ANEXO V - AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIONES POR CORREO ELECTRÓNICO....33

cetursa granada · Andalucía

I - DISPOSICIONES GENERALES

Cláusula 1. Objeto del contrato.

El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego es la contratación del "**Servicio genérico de selección de personal eventual para la explotación de invierno 2018/19 y trabajos derivados de ella**", conforme a las circunstancias previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el presente Pliego de condiciones administrativas.

La codificación correspondiente a la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) es la siguiente: 79630000.

Contrato de servicios de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).

Tanto el pliego de prescripciones técnicas particulares como el pliego de cláusulas administrativas revisten carácter contractual, por lo que deberán ser firmados, en prueba de conformidad por el adjudicatario, en el mismo acto de formalización del contrato.

Cláusula 2. Órgano de Contratación.

El Órgano de Contratación, que actúa en nombre de Cetursa Sierra Nevada, (en adelante, Cetursa) es su Consejera Delegada.

El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo para atender a causas imprevistas, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la jurisdicción competente.

Cláusula 3. Régimen Jurídico, Jurisdicción.

Según el art. 26 de la Ley de Contratos del Sector Público aplicable en el caso, el contrato que se realice tendrá la consideración de contrato privado rigiéndose en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por la LCSP, concretamente a lo establecido en sus artículos 321 y 322 de ésta, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho privado.

Las actuaciones realizadas en la preparación y adjudicación de los contratos se impugnarán vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la ley 39/2.015. Los efectos, modificación y extinción de los contratos se regirán por las normas del derecho privado

Las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder, se someten expresamente a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Granada.

Asimismo, serán de aplicación las demás disposiciones estatales que regulan la contratación del sector público, y las dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco de sus respectivas competencias.

Cláusula 4. Capacidad para contratar.

Podrán contratar con Cetursa, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 71 de la LCSP, extremo que se podrá acreditar por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 85 de la LCSP.

Las empresas deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Las empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato, así como el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 68 de la LCSP .

No podrán concurrir a la licitación aquellas empresas que hubieren participado en la elaboración de las especificaciones técnicas a que se refiere el presente contrato, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

Los que contraten con Cetursa, podrán hacerlo por sí, o mediante la representación de personas debidamente facultadas para ello.

Cláusula 5.- Clasificación de los licitadores.

Para ser licitador de la presente licitación no es preciso estar en posesión de la clasificación empresarial.

Cláusula 6. Presupuesto base de licitación y precio del Contrato.

El presupuesto máximo anual del servicio, asciende a la cantidad de SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (76.450,00 €), cantidad a la que se incrementará, como partida independiente, el IVA e incluirá todos los costes necesarios para la realización del servicio. En la oferta se habrá de indicar el desglose de los precios según el modelo adjunto.

La oferta se expresará desglosada por los diferentes procesos selectivos determinados en el apartado 12 del pliego de prescripciones técnicas de la licitación. Esta relación se realiza a los únicos efectos de cálculo del importe de licitación, no existiendo obligación por parte de CETURSA de contratar la totalidad de los servicios ni hasta el máximo indicado.

En el presupuesto se entienden incluidos todos los gastos que la empresa adjudicataria deba realizar para el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los gastos generales, financieros, beneficios, seguros, transporte y desplazamientos, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y de encargo, tasas, licencias y toda clase de impuestos, tanto municipales como provinciales, autonómicos y estatales, excepción hecha del IVA.

En todo caso, se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

El tipo de presupuesto es máximo estimado.

La oferta que exceda el presupuesto máximo de licitación (para el total y para cada uno de los importes máximos desglosados en la tabla del apartado 12 del pliego de prescripciones técnicas) o sea incorrectamente formulada será rechazada.

Cláusula 7. Duración del contrato.

El contrato comenzará el día hábil inmediatamente siguiente al de la fecha del necesario contrato entre las partes y concluirá al final de la temporada de esquí 2.018/19..

II - ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 8. Procedimiento de Adjudicación.

El presente contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto en tramitación ordinaria.

Cláusula 9. Criterios de adjudicación.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato, y su ponderación son los siguientes:

La puntuación máxima de cada oferta será de 100 puntos.

a) Criterios de adjudicación valorables mediante fórmulas matemáticas (hasta un máximo de 55 puntos):

a.1) Mejor precio: Hasta un máximo de 55 puntos

La mejor puntuación, (55 puntos), corresponde a la oferta más baja (Mof).

A los efectos de la valoración económica, se empleará la siguiente fórmula:

Puntos = 55 x (MOf /Of)

Siendo:

- Of = Importe total de la oferta analizada
- MOf = Importe total de la mejor oferta

b) Criterios de adjudicación valorables mediante juicios de valor (hasta un máximo de 45 puntos):

b.1) La experiencia de la entidad adjudicataria en este tipo de servicios, valorando especialmente los prestados a Administraciones, entidades y empresas del sector público. Hasta un máximo de 15 puntos.

b.2) Currículum profesional y experiencia del equipo de trabajo propuesto, valorando especialmente los prestados a Administraciones, entidades y empresas del sector público. Hasta un máximo de 10 puntos.

b.3) El compromiso de comenzar los trabajos en el plazo más corto posible desde la adjudicación del servicio. Hasta un máximo de 10 puntos.

b.4) El compromiso de empleo de dependencias, herramientas informáticas, bases de datos y cualquier otro elemento que pueda servir para mejorar las prestaciones del servicio, valorándose especialmente su idoneidad y eficacia en relación con el servicio licitado. Hasta un máximo de 5 puntos.

b.5) El horario de apertura de la oficina destinada en Granada a atender a los candidatos y el Proceso de Selección. Hasta un máximo de 5 puntos.

Estos criterios se profundizan en el Anexo II de este pliego.

En caso de igualdad en las proposiciones, se dará preferencia en la adjudicación, siempre que presenten la documentación acreditativa de ello, a:

- Empresas con personas trabajadoras con discapacidad.
- Empresas que tengan la marca de excelencia o desarrollen medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Empresas de inserción.
- Empresas que presenten un adecuado compromiso medioambiental.
- Sociedades Cooperativas Andaluzas.

En la aplicación de las preferencias tendrá prioridad la proposición de la empresa que reúna mayor número de las características señaladas y, en caso de empate por la aplicación del criterio anterior, tendrá preferencia la persona licitadora que disponga del mayor porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad en su plantilla.

Si aun así persistiera la igualdad entre las proposiciones o si ninguna de las empresas tuviera preferencia conforme al párrafo anterior, se considerará como la oferta económicamente más ventajosa en el caso de una pluralidad de criterios de adjudicación, aquella que obtenga una mayor puntuación en el criterio de adjudicación evaluable de forma automática que tenga mayor peso en la ponderación de los mismos. Y en el caso de que continuara la igualdad, se procederá a la realización de un sorteo público mediante el lanzamiento de una moneda al aire.

Cláusula 10. Plazo y Presentación de Proposiciones.

10.1.- Plazo de presentación de proposiciones.

El establecido en el anuncio publicado en el Perfil del Contratante de Cetursa Sierra Nevada, S. A. en horario de 8:00 a 15:00 (excepto el último día en el que el horario de entrega de ofertas finalizará a las 14:00).

10.2.- Contenido de las Proposiciones.

Las proposiciones constarán de tres sobres cerrados, identificados en su exterior con indicación de la licitación a la que se concurra y el nombre y apellidos o razón social de la empresa licitadora, así como con la firma del licitador o persona que le represente, dirección, teléfono, y correo electrónico.

Cada sobre, deberá contener los documentos que se señalan a continuación:

1.- Sobre número 1: Deberá tener el siguiente título: **SOBRE Nº 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA PARA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA CONTRATAR EL SERVICIO GENÉRICO DE SELECCIÓN DE PERSONAL EVENTUAL PARA LA EXPLOTACIÓN DE INVIERNO 2018/19 Y TRABAJOS DERIVADOS DE ELLA.**

Su contenido será el siguiente:

a) D.N.I. o documento que lo sustituya del firmante de la proposición. En caso de ciudadanos extranjeros, permiso de residencia y de trabajo.

b) En el caso de empresarios que fueran personas jurídicas, escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial.

c) Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera de la empresa licitadora mediante la aportación del volumen anual de negocio de los tres últimos años concluidos, que ha de ser superior a 114.675,00 Euros, en los términos estipulados en el artículo 87.3.a) LCSP.

d) Documentos que acrediten la solvencia técnica de la empresa licitadora. Se requiere Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

e) Cuando el licitador actúe mediante representante, éste deberá aportar documento fehaciente acreditativo de la existencia de la representación y del ámbito de sus facultades para licitar, acompañado de declaración de vigencia del mismo.

f) Alta del I.A.E. y declaración de vigencia de la misma.

g) Acreditación de cumplimiento de cláusulas sociales y medioambientales:

- Que el licitador cumple con las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, medioambientales, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, con las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista, así como de los derechos adquiridos por las plantillas. Este cumplimiento se habrá de mantener, en su caso, durante la vigencia del contrato licitado. Asimismo, declara que cumplirá de forma escrupulosa con sus obligaciones salariales y de pago a subcontratistas y suministradores que participen en el contrato.

- Que el licitador no ha sido sancionado con carácter firme por infracciones muy graves en materia social (art. 16 del texto refundido de la LISOS), por acoso sexual (art. 7 del texto refundido de la LISOS) o en materia medioambiental.

- Que en el caso de que cuenten con más de 50 personas en plantilla, cuentan con al menos un 2% de personas trabajadoras con discapacidad o que han adoptado las medidas alternativas previstas en el R. D. 364/2005.

- Que, en el caso de que cuenten con más de 250 personas en plantilla, han elaborado y aplicado efectivamente un Plan de Igualdad según lo establecido en la L.O. 3/2007.

- Que se compromete e ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, prohibiéndose expresamente la utilización de domicilios y su consiguiente tributación en algún país de la lista de la OCDE de paraísos fiscales, bien de forma directa, bien a través de empresas filiales.

<u>Toda la documentación exigida en estos siete puntos anteriores, acreditativa de la capacidad de los licitadores para contratar con CETURSA, SE SUSTITUIRÁ por la Declaración Responsable recogida en el Anexo IV del Pliego de Condiciones Particulares debidamente cumplimentada, firmada y sellada por el licitador, en cuyo caso, no obstante, el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá exigir a los licitadpres, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que aporten la documentación</u>

acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del acuerdo marco.

h) Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo presentarán el documento, traducido fehacientemente al castellano, acreditativo de hallarse inscritas en los registros o las certificaciones que se indican en el Anexo I del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en función de los diferentes contratos.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma sustancialmente análoga.

i) Declaración responsable expedida por el órgano de dirección o representación competente, conforme al modelo que se acompaña como Anexo IV al Pliego de Condiciones Particulares, relativa a, entre otros los siguientes extremos:

1. Que el licitador no concurre en alguna de las circunstancias señaladas como causa de prohibición de contratar en el artículo 71 de la LCSP .

2. Que se halla al corriente del pago de las obligaciones tributarias y de las cuotas de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tales requisitos se exija antes de la adjudicación definitiva al adjudicatario provisional del acuerdo marco en el plazo de ocho días hábiles a contar desde el día siguiente a fecha de la publicación de la misma en el perfil del contratante de Cetursa.

3. Para las empresas extranjeras, el compromiso de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del acuerdo marco, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

4. Que el licitador dispone de una organización con elementos materiales y personas suficientes para la debida ejecución del acuerdo marco.

j) Autorización para el envío en formato electrónico de las diversas comunicaciones que Cetursa debiere enviarle relativas a este concurso, según el modelo incluido como Anexo V.

k) Escrito detallando nombre, dirección, número teléfono, número fax y e-mail.

l) Los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal de empresas deben presentar un compromiso por escrito de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios. Cuando dos o más empresas presenten oferta conjunta, cada una acreditará su personalidad y capacidad, debiendo indicar el nombre y circunstancias de las empresas que la suscriban, la participación de cada una de ellas y designación de la persona o entidad que, durante la vigencia del acuerdo marco, haya de ostentar la plena representación de todas frente a Cetursa.

l) Documentación relativa a la preferencia en la adjudicación. A efectos de la preferencia en la adjudicación, según lo previsto en la cláusula 9 del presente pliego.

Las empresas que liciten en unión temporal, deberán acreditar individualmente los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica, acumulándose a los efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del RGLCAP.

Cuando el Licitador hubiese concursado en los dos últimos años a alguna de las licitaciones promovidos por Cetursa, podrá suplir el contenido del sobre 1 por una declaración en la que se haga constar a que expediente aportó la documentación del referido sobre 1, así como que los datos aportados en aquel momento no han sufrido alteración alguna y que se encuentran vigentes en todos sus términos. Se habrá de aportar toda aquella documentación que no esté vigente, se haya modificado desde su anterior presentación o no fuera presentada en aquella ocasión.

La documentación contenida en este sobre podrá ser recogida por los licitadores en el plazo de tres meses a contar desde el día señalado para el acto de apertura de las proposiciones económicas, y tras la finalización del proceso del concurso. Transcurrido dicho plazo sin que sea retirada, se entenderá que renuncian a su recuperación decayendo, por lo tanto, su derecho a ello, pudiendo Cetursa proceder a su destrucción y posterior reciclaje, no requiriéndose a dichos efectos intimación previa.

2.- Sobre número 2: Deberá tener el siguiente título: **SOBRE Nº 2: PROPOSICIÓN TÉCNICA (CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE MEDIANTE JUICIOS DE VALOR) PARA CONTRATAR SERVICIO GENÉRICO DE SELECCIÓN DE PERSONAL EVENTUAL PARA LA EXPLOTACIÓN DE INVIERNO 2018/19 Y TRABAJOS DERIVADOS DE ELLA**.

Se habrá de aportar toda la documentación necesaria para valorar los criterios enumerados en la cláusula 9.b), puntos 1 a 5 y detallados en el Anexo II.

2.- Sobre número 3: Deberá tener el siguiente título: **SOBRE Nº 3: PROPOSICIÓN ECONÓMICA (CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE MEDIANTE FÓRMULAS MATEMÁTICAS) PARA CONTRATAR SERVICIO GENÉRICO DE SELECCIÓN DE PERSONAL EVENTUAL PARA LA EXPLOTACIÓN DE INVIERNO 2018/19 Y TRABAJOS DERIVADOS DE ELLA**.

Proposición económica según modelo incluido en el Anexo III de este Pliego. En ella se habrá de incluir el precio detallado por cada tipo de servicio según la tabla incluida en dicho Anexo.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa de contratación mediante resolución motivada, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) que deba ser repercutido.

10.3.- Confidencialidad.

Los licitadores deberán indicar expresamente, en su caso, la documentación aportada en sus proposiciones que tiene carácter confidencial a los efectos previstos en el artículo 133 de la LCSP.

10.4.- Presentación de las Proposiciones.

Las ofertas se presentarán en las oficinas de Cetursa Sierra Nevada, S.A. sitas en la Plaza de Andalucía nº 4, de Sierra Nevada-Monachil (18.196), Granada, en horario de 8:00 a15:00, excepto el último día del plazo de entrega, en el que el horario será de 8:0 a 14:00.

No se admitirán proposiciones presentadas en otro lugar, salvo lo dispuesto en la normativa vigente con referencia a su envío por correo o mensajería, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, mediante el envío del resguardo correspondiente al departamento de contratación por e-mail (contratacion@cetursa.es), la fecha y hora de imposición del envío **antes del plazo límite de presentación de las ofertas**. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición en el caso que fuera recibida fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación. No obstante, transcurridos tres días naturales desde la terminación del plazo, no será admitida ninguna proposición enviada por correo o mensajería.

Para el caso de que el último día de presentación coincida en sábado o domingo, dicho plazo se entenderá que finaliza el primer día hábil siguiente.

Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal, con la consecuencia de la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicional por el empresario de la totalidad del contenido del presente pliego, sin salvedad o reserva alguna.

Clausula 11.- Mesa de Contratación.

La Mesa de Contratación estará presidida por la Responsable de Área de Finanzas de Cetursa, y estará integrada por los siguientes vocales:

- La Asesora Jurídica.
- El responsable de Recursos Humanos
- Una persona del departamento de contratación, que actuará como Secretario de la mesa.

A criterio de la Presidencia de la Mesa, se podrá acordar la presencia, con voz y sin voto, de asesores internos o externos a Cetursa.

Las decisiones se tomarán por mayoría simple y, en caso de empate, la Presidencia resolverá con el voto de Calidad.

Cláusula 12. Calificación de la documentación general.

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, el departamento de contratación calificará la documentación general contenida en las ofertas y, si observase defectos materiales en la documentación presentada, lo notificará por correo electrónico al licitador correspondiente, dejando constancia de dicha notificación en el expediente, concediéndole un plazo no superior a tres días hábiles para que lo subsane. Ahora bien, si la documentación de un licitador contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, no será admitido a la licitación.

Al margen de la subsanación a que se refiere el párrafo anterior, el departamento de contratación y empresas externas, a efectos de completar la acreditación de la solvencia de los licitadores, podrá recabar de éstos las aclaraciones que estime oportunas sobre las certificaciones y

documentos presentados, así como requerirlos para la presentación de otros documentos complementarios, requerimiento que deberá ser cumplimentado en el plazo máximo de dos días hábiles y siempre antes de la declaración de admisión de las proposiciones.

Cláusula 13. Apertura de proposiciones y propuesta de adjudicación.

La Mesa de Contratación procederá en acto público a la apertura de las Propuestas Económicas (sobre nº 3) recibidas.

El acto de apertura de las proposiciones se celebrará en el lugar y hora que se indique en el anuncio de licitación publicado en el Perfil del contratante. En dicho acto, y previo a la apertura de las ofertas económicas, la Presidencia de la Mesa de Contratación dará a conoce las incidencias detectadas en la documentación administrativa recibida y, en su caso, su solución, y las puntuaciones obtenidas por cada una de las propuestas técnicas ofertadas.

La Mesa de Contratación, tras solicitar, en su caso, los informes técnicos que estime precisos, elevará al Órgano de Contratación propuesta de adjudicación del acuerdo marco al licitador que oferte la proposición más ventajosa atendiendo a los criterios de valoración establecidos en la cláusula 9ª del presente Pliego.

En caso de igualdad en las proposiciones, se dará preferencia en la adjudicación, siempre que presenten la documentación acreditativa de ello, a:

- Empresas con personas trabajadoras con discapacidad.
- Empresas que tengan la marca de excelencia o desarrollen medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Empresas de inserción.
- Empresas que presenten un adecuado compromiso medioambiental.
- Sociedades Cooperativas Andaluzas.

En la aplicación de las preferencias tendrá prioridad la proposición de la empresa que reúna mayor número de las características señaladas y, en caso de empate por la aplicación del criterio anterior, tendrá preferencia la persona licitadora que disponga del mayor porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad en su plantilla.

Si aun así persistiera la igualdad entre las proposiciones, o si ninguna de las empresas tuviera preferencia conforme al párrafo anterior, se considerará como la oferta económicamente más ventajosa en el caso de una pluralidad de criterios de adjudicación, aquella que obtenga una mayor puntuación en el criterio de adjudicación evaluable de forma automática que tenga mayor peso en la

ponderación de los mismos. Y en el caso de que continuara la igualdad, se procederá a la realización de un sorteo público mediante el lanzamiento de una moneda al aire.

Cláusula 14. Efectos de la propuesta de adjudicación.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor de la empresa propuesta, que no los adquirirá, respecto a Cetursa Sierra Nevada S.A., mientras no se le haya adjudicado el contrato por acuerdo del órgano de contratación. Antes de dicha determinación, el Órgano de contratación, debidamente justificada, podrá renunciar a celebrar el contrato. También podrá desistir de la adjudicación antes de la determinación de la oferta económicamente más ventajosa cuando se aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

Clausula 15. Adjudicación.

La Consejera Delegada, vista la propuesta de adjudicación emitida tras los informes técnicos que considere pertinentes, clasificará las proposiciones por orden decreciente atendiendo a los criterios señalados en la cláusula 9ª y adjudicará el contrato al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa sin atender exclusivamente al valor económico de la misma, pudiendo declarar desierta la licitación si ninguna oferta resulta admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego. Dicha adjudicación estará condicionada a la presentación por parte del ofertante de la documentación que se describirá en la cláusula 16.

Cláusula 16.- Documentación a presentar por el Adjudicatario.

El adjudicatario deberá acreditar, en el plazo máximo de 15 días contados desde el día siguiente a la adjudicación, documentación de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (nacionales y autonómicas), con la Seguridad Social y el IAE, si tal acreditación no la hubiese realizado con anterioridad, así como copia de toda la documentación de los puntos 10.2.1 a) a g) comprometida en la declaración responsable.

Cuando el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, dentro del mismo plazo y con anterioridad a la adjudicación definitiva, deberá aportar escritura pública de constitución como tal. (Art. 69 LCSP)

Los extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida

por autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Así mismo, habrán de presentar certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exijan en el país de su nacionalidad.

Además, deberá aportar un Seguro de Responsabilidad Civil con una cobertura mínima de 600.000 €.

Toda la documentación relacionada en este apartado habrá de referirse a los doce últimos meses y deberá presentarse traducida fehacientemente al castellano.

Clausula 17.- Adjudicación Definitiva.

Transcurridos 15 días desde la adjudicación inicial, ésta pasará a ser definitiva, siempre que el adjudicatario haya presentado la documentación requerida en la clausula 16ª.

Cuando no proceda la adjudicación definitiva del contrato al licitador que hubiese resultado adjudicatario provisional, por no cumplir éste las condiciones necesarias para ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 150 y 151 de la LCSP , podrá efectuar una nueva adjudicación al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad, en cuyo caso se concederá a éste un plazo de diez días hábiles para cumplimentar lo señalado en la cláusula nº 16.

cetursa
granada · Andalucía

III - FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 18. Formalización del contrato.

El adjudicatario queda obligado a suscribir, dentro del plazo de diez días hábiles desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva, el documento administrativo de formalización del contrato, al que se unirá, formando parte del contrato, la oferta del adjudicatario y un ejemplar del pliego de condiciones administrativas y de las prescripciones técnicas. Este contrato podrá ser sustituido, en caso de acuerdo entre las partes, por el pedido elaborado por el departamento de compras de Cetursa.

Cláusula 19. Riesgo y ventura.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, según lo dispuesto en el artículo 197 de la LCSP.

IV - EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 20. Obligaciones generales del contratista.

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, todos los gastos que la empresa adjudicataria deba realizar para el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los gastos generales, financieros, beneficios, seguros, transporte y desplazamientos, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y de encargo, tasas, licencias y toda clase de impuestos, tanto municipales como provinciales, autonómicos y estatales, excepción hecha del IVA.

No obstante, en todo caso, en la oferta económica, se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

Cláusula 21. Pago del precio.

El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, previa acreditación de la realización de los correspondientes trabajos objeto de esta licitación.

El abono se realizará dentro de los sesenta días siguientes a la fecha de expedición de la factura y habrá de contar con la conformidad del responsable del contrato. La demora en el pago por plazo superior a 60 días devengará a favor del contratista los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, de conformidad con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP.

Cláusula 22. Recepción y Liquidación.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado el servicio ofertado de acuerdo con los términos acordados y a satisfacción de Cetursa.

Y, en prueba de acuerdo con las 22 cláusulas de este pliego y sus cinco Anexos contenidos en 36 páginas numeradas del 1 al 33 (más portada e índice) firman el presente documento:

Mª José Lopez González
Consejera Delegada
Cetursa Sierra Nevada, S. A.

cetursa
granada · Andalucía

A N E X O I - PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1. OBJETO Y DURACIÓN DEL CONTRATO.

1.1.- El objeto de este contrato es la adjudicación de un servicio de selección de personal para la mercantil CETURSA SIERRA NEVADA, S.A. y entidades participadas (en adelanta CETURSA), en los términos que a continuación se detallan, sometido a los principios de publicidad, libre concurrencia, igualdad, mérito y capacidad, para cubrir la selección de personal eventual para la explotación de invierno 2018/2019 y trabajos derivados de ella.

1.2.- El servicio se prestará sólo a demanda de CETURSA, por lo que esta no vendrá obligada a abonar los servicios no encargados y no prestados por la adjudicataria. El precio del contrato que se detalla en el punto 9 es a los efectos de licitación, no existiendo obligación por parte de CETURSA de contratar la totalidad de los servicios ni hasta el máximo indicado.

1.3.- El contrato comenzará el día hábil inmediatamente siguiente al de la adjudicación y concluirá el 30 de noviembre de 2018.

2.- DEFINICIÓN DEL SERVICIO.

2.1.- Por "Proceso Genérico de Selección de personal eventual para la explotación de invierno 2018/2019 y trabajos derivados de ella" (en adelante, "Proceso Genérico de Selección") se entiende aquel que tiene por objeto la creación de listas de candidatos para cubrir, con carácter eventual y según necesidades de explotación, una o varias Posiciones durante la explotación de invierno 2018/2019 y los trabajos derivados de ella.

2.2.- Una Posición identifica una ocupación dentro de una de las líneas de actividad de la empresa.

2.3.- El Proceso Genérico contará con un Acuerdo de CETURSA de convocatoria pública que incluirá el listado de Posiciones ofertadas a los candidatos interesados. CETURSA publicará la convocatoria en el medio oficial que corresponda.

2.4.- La adjudicataria llevará a cabo el Proceso de Selección conforme las bases que se exponen en este pliego técnico.

3.- <u>INFORME DE DISEÑO DEL PROCESO GENÉRICO DE SELECCIÓN</u>.

3.1.- Una vez adjudicado el servicio, y a la mayor brevedad posible, la adjudicataria entregará a CETURSA, para su aprobación, un Informe de Diseño del Proceso Genérico de Selección que contendrá, al menos, una explicación de la metodología, pruebas y valoración a seguir por cada Posición y el calendario previsto.

3.2.- Para la elaboración del Informe de Diseño del Proceso Genérico de Selección la adjudicataria llevará a cabo una Toma de Datos que incluirá las reuniones y entrevistas que sean necesarias con personal de CETURSA.

3.3.- Una vez que la adjudicataria haya redactado el Informe de Diseño del Proceso Genérico de Selección lo expondrá a CETURSA, quien podrá incluir las rectificaciones que considere oportunas. En caso de desacuerdo, y existiendo riesgo de incumplimiento del plazo de finalización del contrato, CETURSA podrá autorizar con disconformidad el Informe propuesto por la adjudicataria, aunque expresando los puntos de desacuerdo a los efectos que pudieran proceder

4.- <u>PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN GENÉRICO Y RECLAMACIONES</u>.

4.1.- Aprobado por CETURSA el Informe de Diseño del Proceso Genérico de Selección, CETURSA publicará a su cargo la convocatoria del Proceso de Selección en el medio o medios que corresponda asumiendo las recomendaciones de la adjudicataria que estime convenientes y conforme a los principios de publicidad, libre concurrencia, igualdad, mérito y capacidad. Una vez tenga constancia de la publicación, CETURSA la anunciará en su página web e insertará un enlace hacia la página web que la empresa adjudicataria haya reservado para este Proceso de Selección.

4.2.- La adjudicataria recibirá y atenderá las solicitudes de participación en el Proceso Genérico de Selección, ya se le hayan remitido online o entregado presencialmente en la oficina que tenga habilitada en Granada capital.

4.3.- CETURSA responderá las alegaciones y reclamaciones que puedan presentarse en relación con el Acuerdo de convocatoria de empleo.

5.- <u>OFICINA DE LA ADJUDICATARIA</u>.

5.1.- La oficina habilitada por la adjudicataria en Granada (si no tuviera previamente una) se mantendrá abierta en horario comercial de lunes a viernes laborales desde el séptimo día natural posterior a la fecha de adjudicación y hasta 10 días naturales posteriores a aquel en que se hayan entregado en CETURSA las Listas Definitivas, prolongándose hasta el siguiente día hábil si cayera en fin de semana o festivo.

5.2.- Durante todo ese tiempo, la adjudicataria atenderá a los interesados presencialmente en dicha oficina y por teléfono, dando entrada a los escritos que guarden relación con el Proceso de Selección y, en su caso, procediendo a responderlos si así lo estima oportuno.

6.- FASES DEL PROCESO GENÉRICO DE SELECCIÓN.

6.1.- La adjudicataria asumirá un Proceso de Selección que, de manera sucesiva y eliminatoria, incluya las fases de Baremación, Pruebas y Entrevistas, tras la cuales se confeccionen las Listas Definitivas incluyendo por Posición el número de candidatos finales pedido (en caso de que se hubieran presentado en número suficiente y con los requisitos necesarios).

6.2.- En todos las Posiciones, el valor máximo asignable a cada fase será el siguiente:

6.2.1.- Hasta un 15% del total para la fase de méritos.

6.2.2.- Hasta un 60% del total para la fase de pruebas.

6.2.2.- Hasta un 25% del total para la fase de entrevista.

7.- TAREAS QUE LA EMPRESA ADJUDICATORIA ASUMIRÁ A SU CARGO.

7.1.- La Toma Preliminar de Datos con las visitas, reuniones y entrevistas necesarias con personal de CETURSA.

7.2.- La elaboración del Informe de Diseño del Proceso de Selección y, en su caso, y a requerimiento de CETURSA, la rectificación y aclaración del mismo.

7.3.- Los procedimientos y actuaciones necesarios para llevar a cabo el Proceso de Selección.

7.4.- Los medios materiales y humanos necesarios para llevar a cabo el Proceso de Selección, como por ejemplo y a título meramente enunciativo y no excluyente, los de papelería, pruebas de los candidatos, licencias de software, teléfono, alquileres de locales, suministros, aplicación de sistemas de corrección, personal cualificado, material fungible en general, etc.

7.5.- La publicación, en su plataforma online o página web sin menoscabo de que pueda acudir a otros medios, respetando los principios de protección de datos y la debida confidencialidad de los candidatos, de los datos que fueran oportunos de las listas de admitidos; de los resultados de las fases de baremación, prueba y entrevistas; y de los resultados definitivos.

7.6.- Cualesquiera otros medios o procedimientos que, por su naturaleza, y de acuerdo con las circunstancias del mercado, sean necesarios y parte inseparable de la prestación del servicio sin que hayan sido asumidos previamente por CETURSA de manera expresa.

8.- <u>AUTONOMÍA DE LA ADJUDICATARIA</u>.

8.1.- Respetando el contenido del Informe de Diseño del Proceso Genérico de Selección aprobado por CETURSA, así como los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito y capacidad, la adjudicataria tendrá autononomía para el desarrollo del Proceso de Selección (incluyendo los criterios de baremación, pruebas y entrevista) y la resolución de las alegaciones que pudieran presentar los candidatos al respecto.

8.2.- La adjudicataria tendrá libertad para responder o no a las alegaciones y reclamaciones que se le pueda formular por los candidatos en relación con este Proceso, , entendiéndose desestimadas en caso de silencio sin mediar contestación expresa.

9.- <u>CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO</u>.

9.1.- La adjudicataria completará la prestación del servicio una vez entregue a CETURSA las Listas Definitivas y el resto de documentación necesaria en relación con cada una de las Posiciones que se le hubiera encomendado, teniendo para ello hasta el día 30 de noviembre de 2018, inclusive.

9.2.- Las Listas Definitivas se entregarán a CETURSA por escrito en el que consten el nombre y la firma del responsable de la adjudicataria que coordinó el Proceso de Selección, con el desglose de la puntuación por fases.

9.3.- Junto con las Listas Definitivas en papel, la adjudicataria entregará a CETURSA un Informe Final del Proceso de Selección que incluirá las Listas Definitivas en formato Excel; memoria del Proceso; y documentos, datos y explicaciones que permitan a CETURSA disponer de la evidencia documental del cumplimentado de las bases de esta licitación. Junto con este Informe Final habrá de entregar de cada candidato los datos que permitan contactar con él y proceder a su contratación laboral, tales como nombre y apellidos, fecha de nacimiento, NIF o documento equivalente, NAF (si lo tuviera), dirección postal, dirección de correo electrónico y teléfono de contacto.

9.3.- El Informe Final del Proceso de Selección y la documentación aportada con él deberá entregarse a CETURSA en los formatos del paquete Microsoft Office, versión 2007 y posteriores.

10.- LISTAS DEFINITIVAS Y CONTRATACIÓN.

10.1.- CETURSA empleará las Listas Definitivas y documentación entregadas por la adjudicataria con la intención de cubrir sus necesidades de personal eventual durante la explotación de invierno 2018/2019 y trabajos derivados de ella.

10.2.- Estas listas serán entregadas ordenando a los candidatos según la puntuación global por Posición, acompañada de su correspondiente desglose por fases al objeto de permitir el llamamiento de los candidatos según el orden que ocupen en las listas.

10.3.- CETURSA advierte de que estas listas y sus puntuaciones no podrán ser tenidas en cuenta ni para otros Procesos de Selección ni para períodos diferentes.

11.- POSICIONES Y NUMERO DE CANDIDATOS A SELECCIONAR POR CADA UNA DE ELLAS.

Este contrato supone la posibilidad de encargar a la adjudicataria hasta un máximo de 37 Posiciones con un total de 480 candidatos finales seleccionados. En consecuencia, CETURSA podrá encargar a la adjudicataria acometer el Proceso de todas o alguna de las siguientes referencias:

1. Sierra Nevada Sport Club, ref. SNSC-18-04, Camarero/a de restaurante, barra y comedor/buffet, 10 seleccionados en lista.
2. Sierra Nevada Sport Club, ref. SNSC-18-03, Auxiliar de pisos, 10 seleccionados en lista.
3. Sierra Nevada Sport Club, ref. SNSC-18-02, Recepcionista, 10 seleccionados en lista.
4. Sierra Nevada Sport Club, ref. SNSC-18-01, Camarera/o de pisos, 10 seleccionados en lista.
5. Cetursa Sierra Nevada S.A, ref. 18-32, Personal de Actividades, tienda y alquiler, 15 seleccionados en lista.
6. Cetursa Sierra Nevada S.A, ref. 18-31, Mozo de equipajes, 10 seleccionados en lista.
7. Cetursa Sierra Nevada S.A, ref. 18-30, Cajero, 10 seleccionados en lista.
8. Cetursa Sierra Nevada S.A, ref. 18-29, Ayudante de economato, 10 seleccionados en lista.
9. Cetursa Sierra Nevada S.A, ref. 18-28, Ayudante de Sector (Camarero), 20 seleccionados en lista.
10. Cetursa Sierra Nevada S.A, ref. 18-27, Limpiador, 20 seleccionados en lista.
11. Cetursa Sierra Nevada S.A, ref. 18-26, Fregantín, 10 seleccionados en lista.
12. Cetursa Sierra Nevada S.A, ref. 18-25, Planchista, 10 seleccionados en lista.
13. Cetursa Sierra Nevada S.A, ref. 18-24, Jefe de Partida, 10 seleccionados en lista.
14. Cetursa Sierra Nevada S.A, ref. 18-23, 2º Jefe de Comedor, 10 seleccionados en lista.
15. Cetursa Sierra Nevada S.A, ref. 18-22, 2º Jefe de Cocina, 10 seleccionados en lista.
16. Cetursa Sierra Nevada S.A, ref. 18-21, Jefe de Cocina, 10 seleccionados en lista.
17. Cetursa Sierra Nevada S.A, ref. 18-20, Personal de Agencia de Viajes / Central de reservas, 10 seleccionados en lista.
18. Cetursa Sierra Nevada S.A, ref. 18-19, Limpieza, 10 seleccionados en lista.
19. Cetursa Sierra Nevada S.A, ref. 18-18, Mantenimiento general ("Oficios varios"), 10 seleccionados en lista.
20. Cetursa Sierra Nevada S.A, ref. 18-17, Personal de Talleres Mecánicos, 10 seleccionados en lista.
21. Cetursa Sierra Nevada S.A, ref. 18-16, Ayudante de Cocina, 15 seleccionados en lista.
22. Cetursa Sierra Nevada S.A, ref. 18-15, Cocinero, 15 seleccionados en lista.
23. Cetursa Sierra Nevada S.A, ref. 18-14, Camarero/a de restaurante, barra y comedor/buffet, 25 seleccionados en lista.
24. Cetursa Sierra Nevada S.A, ref. 18-13, Enfermero/ATS/DUE para botiquín, 5 seleccionados en lista.
25. Cetursa Sierra Nevada S.A, ref. 18-12-001, Técnicos Oficiales de 2ª de gestión de aparcamientos subterráneo y de superficie, 10 seleccionados en lista.
26. Cetursa Sierra Nevada S.A, ref. 18-12-002, Auxiliares de aparcamiento para gestión de aparcamientos subterráneo y de superficie, 10 seleccionados en lista.

27. Cetursa Sierra Nevada S.A, ref. 18-12-003, Auxiliares administrativos de gestión de aparcamientos subterráneo y de superficie, 5 seleccionados en lista.
28. Cetursa Sierra Nevada S.A, ref. 18-11, Personal para Servicios Técnicos de hotel, 10 seleccionados en lista.
29. Cetursa Sierra Nevada S.A, ref. 18-10, Camero de pisos, 20 seleccionados en lista.
30. Cetursa Sierra Nevada S.A, ref. 18-09, Recepcionista, 15 seleccionados en lista.
31. Cetursa Sierra Nevada S.A, ref. 18-07, Personal de Nieve Producida, 10 seleccionados en lista.
32. Cetursa Sierra Nevada S.A, ref. 18-06, Maquinistas para Máquina Pisa Pistas, 15 seleccionados en lista.
33. Cetursa Sierra Nevada S.A, ref. 18-05, Atención al Cliente, 25 seleccionados en lista.
34. Cetursa Sierra Nevada S.A, ref. 18-04, Controladores, 20 seleccionados en lista.
35. Cetursa Sierra Nevada S.A, ref. 18-03, Taquilleros, 25 seleccionados en lista.
36. Cetursa Sierra Nevada S.A, ref. 18-02, Personal para trabajos en pistas (pisteros), 25 seleccionados en lista.
37. Cetursa Sierra Nevada S.A, ref. 18-01, Personal para asistencia al cliente y control del medio mecánico, 25 seleccionados en lista.

Respecto de las Posiciones que se citan a continuación, la adjudicataria habrá de incluir en el Proceso de Selección la posibilidad de intercambiabilidad o movilidad de los candidatos de manera puntual y durante pequeñas fracciones de tiempo para cubrir funciones básicas: Cetursa Sierra Nevada S.A, ref. 18-32 – Actividades, tienda y alquiler; Cetursa Sierra Nevada S.A, ref. 18-05, Atención al Cliente; Cetursa Sierra Nevada S.A, ref. 18-04, Controladores; Cetursa Sierra Nevada S.A, ref. 18-03, Taquilleros; y Cetursa Sierra Nevada S.A, ref. 18-01, Personal para asistencia al cliente y control del medio mecánico.

12.- PRECIO DEL CONTRATO.

El importe máximo del contrato, a efectos de licitación, es el de 76.450,00 euros más IVA según el siguiente desglose por Posición:

Posición, con referencia y descripción	Nº Candidatos	Precio máximo (sin IVA)
ref. SNSC-18-04, Camarero/a de restaurante, barra y comedor/buffet	5	1.100,00 €
ref. SNSC-18-03, Auxiliar de pisos	10	1.600,00 €
ref. SNSC-18-02, Recepcionista	10	1.600,00 €

ref. SNSC-18-01, Camarera/o de pisos	10	1.600,00 €
ref. 18-32, Personal de Actividades, tienda y alquiler.	15	2.350,00 €
ref. 18-31, Mozo de equipajes	10	1.600,00 €
ref. 18-30, Cajero	10	1.600,00 €
ref. 18-29, Ayudante de economato	10	1.600,00 €
ref. 18-28, Ayudante de Sector (Camarero)	20	3.100,00 €
ref. 18-27, Limpiador	10	1.600,00 €
ref. 18-26, Fregantín	10	1.600,00 €
ref. 18-25, Planchista	10	1.600,00 €
ref. 18-24, Jefe de Partida	10	1.600,00 €
ref. 18-23, 2º Jefe de Comedor	10	1.600,00 €
ref. 18-22, 2º Jefe de Cocina	10	1.600,00 €
ref. 18-21, Jefe de Cocina	10	1.600,00 €
ref. 18-20, Agencia de Viajes / Central de reserva	10	1.600,00 €
ref. 18-19, Limpieza	10	1.600,00 €
ref. 18-18, Mantenimiento general ("Oficios varios")	10	1.600,00 €
ref. 18-17, Personal de Talleres Mecánicos	10	1.600,00 €
ref. 18-16, Ayudante de Cocina	15	2.350,00 €
ref. 18-15, Cocinero	15	2.350,00 €
ref. 18-14, Camarero restaurante, barra y comedor/buffet	25	3.850,00 €
ref. 18-13, Enfermero/ATS/DUE para botiquín en pistas	5	1.100,00 €
ref. 18-12-001, Técnicos Oficiales 2ª gestión de aparcamiento	10	1.600,00 €
ref. 18-12-002, Aux. aparcamiento para gestión de aparcamiento	10	1.600,00 €
ref. 18-12-003, Aux. administrativos de gestión de aparcamientos	5	1.100,00 €
ref. 18-11, Servicios Técnicos de hotel	10	1.600,00 €
ref. 18-10, Camero de pisos	20	3.100,00 €
ref. 18-09, Recepcionista	15	2.350,00 €
ref. 18-07. Personal de Nieve Producida	10	1.600,00 €
ref. 18-06, Maquinistas para Máquina Pisa Pistas	10	1.600,00 €
ref. 18-05, Atención al Cliente	25	3.850,00 €
ref. 18-04, Controladores	20	3.100,00 €
ref. 18-03, Taquilleros	25	3.850,00 €
ref. 18-02, Trabajos en pistas (pisteros)	25	3.850,00 €
ref. 18-01, Asistencia al cliente y control del medio mecánico	25	3.850,00 €
Total	480	76.450,00€

Granada · Andalucía

Esta relación se realiza a los únicos efectos de cálculo del importe de licitación, no existiendo obligación por parte de CETURSA de contratar la totalidad de los servicios ni hasta el máximo indicado. Las entidades licitadoras deberán formular su oferta incluyendo todas las Posiciones y desglosando por cada una el precio ofertado sin IVA, así como el precio total del servicio.

El importe ofertado por cada posición será único en función del número de candidatos a seleccionar (independientemente de su posición, esto es, se incluirá un único precio para cada uno de los procesos de selección con idéntico número de candidatos, bien sean 5, 10, 15, 20 o 25 trabajadores.

La tabla anterior es sólo una referencia a los únicos efectos de calcular el valor estimado del contrato, siendo el número de posiciones y el número de candidatos a seleccionar para cada uno de ellas meramente indicativos, abonándose al adjudicatario únicamente los procesos de selección realmente realizados y al precio del nº de candidatos realmente seleccionados para cada posición.

13.- CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR.

13.1.- La experiencia de la entidad adjudicataria en este tipo de servicios, valorando especialmente los prestados a Administraciones, entidades y empresas del sector público.

13.2.- Currículum profesional y experiencia del equipo de trabajo propuesto, valorando especialmente los prestados a Administraciones, entidades y empresas del sector público.

13.3.- El compromiso de empleo de dependencias, herramientas informáticas, bases de datos y cualquier otro elemento que pueda servir para mejorar las prestaciones del servicio, valorándose especialmente su idoneidad y eficacia en relación con el servicio licitado.

13.4.- El compromiso de comenzar los trabajos en el plazo más corto posible desde la adjudicación del servicio.

13.5.- El horario de apertura de la oficina destinada en Granada a atender a los candidatos y el Proceso de Selección.

ANEXO II – CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato, y su ponderación son los siguientes:

La puntuación máxima de cada oferta será de 100 puntos.

a) Criterios de adjudicación valorables mediante fórmulas matemáticas (hasta un máximo de 55 puntos):

a.1) Mejor precio: Hasta un máximo de 55 puntos

La mejor puntuación, (55 puntos), corresponde a la oferta más baja (Mof).

A los efectos de la valoración económica, se empleará la siguiente fórmula:

Puntos = 55 x (MOf /Of)

Siendo:

- Of = Importe total de la oferta analizada
- MOf = Importe total de la mejor oferta

b) Criterios de adjudicación valorables mediante juicios de valo (hasta un máximo de 45 puntos):

b.1) La experiencia de la entidad adjudicataria en este tipo de servicios, valorando especialmente los prestados a Administraciones, entidades y empresas del sector público. Hasta un máximo de 15 puntos

Los licitadores habrán de aportar en el sobre 2 un informe de la entidad concursante relativo a los 5 años anteriores sobre su experiencia en trabajos similares a los que son objeto de esta licitación, señalando la relacionada con procesos que hayan contado con un alto número de candidatos, evaluados y seleccionados. De manera especial, el informe habrá de indicar los servicios prestados en el ámbito de las Administraciones, entidades y empresas del sector público, consignado la entidad y el proceso correspondiente

b.2) Currículum profesional y experiencia del equipo de trabajo propuesto, valorando especialmente los prestados a Administraciones, entidades y empresas del sector público. Hasta un máximo de 10 puntos.

Los licitadores habrán de aportar en el sobre 2 currículum, firmado por el trabajador declarando su veracidad, con su experiencia en trabajos similares a los que son objeto de esta licitación, señalando la relacionada con procesos que hayan contado con un alto número de candidatos, evaluados y seleccionados. De manera especial, el currículum habrá de indicar los servicios prestados en el ámbito de las Administraciones, entidades y empresas del sector público, consignado la entidad y el proceso correspondiente

b.3) El compromiso de comenzar los trabajos en el plazo más corto posible desde la adjudicación del servicio. Hasta un máximo de 10 puntos.

Los licitadores habrán de aportar en el sobre 2 declaración responsable y calendario comprometido por la entidad concursante para el comienzo de los trabajos tras la adjudicación. Será preciso acompañar una memoria descriptiva con los recursos personales y materiales asignados y una temporización en días a contar desde el de la adjudicación. Se valorará especialmente la inmediatez para comenzar los trabajos relativos a la Toma de Datos y la preparación del Informe de Diseño del Proceso Genérico de Selección, así como la fecha comprometida para la entrega de este.

b.4) El compromiso de empleo de dependencias, herramientas informáticas, bases de datos y cualquier otro elemento que pueda servir para mejorar las prestaciones del servicio, valorándose especialmente su idoneidad y eficacia en relación con el servicio licitado. Hasta un máximo de 5 puntos

Los licitadores habrán de aportar en el sobre 2 declaración responsable con la enumeración y descripción de los medios comprometidos, acompañando de cada uno de ellos una breve memoria explicando la incidencia que puede tener en la mejora de la prestación del servicio.

b.5) El horario de apertura de la oficina destinada en Granada a atender a los candidatos y el Proceso de Selección. Hasta un máximo de 5 puntos

Los licitadores habrán de aportar en el sobre 2 declaración responsable con el compromiso del horario de apertura ofrecida, valorándose el mayor tiempo de apertura durante el período señalado en el Pliego Técnico

cetursa granada · Andalucía

ANEXO III - PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don _____ mayor de edad, vecino de _____, con D.N.I. nº_____ en representación de la Empresa_____, con NIF nº _____ domiciliado para todos los actos de este procedimiento en la C/ _____ nº ____ de _____ , enterado de los pliegos de condiciones aprobados por Cetursa Sierra Nevada S.A para contratar los servicios de "**Servicio genérico de selección de personal eventual para la explotación de invierno 2018/19 y trabajos derivados de ella**" convocado por Cetursa Sierra Nevada S.A., manifiesta lo siguiente:

Se compromete, en nombre de la empresa que representa, a ejecutar la prestación a la que concursa, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidas, por un precio máximo total de _____ Euros (aparte IVA). Este precio máximo total se desglosa en la tabla de la siguiente página. Dicha tabla se realiza a los únicos efectos de cálculo del importe de licitación, no existiendo obligación por parte de CETURSA de contratar la totalidad de los servicios ni hasta el máximo indicado

Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones o licencias (incluidos permisos municipales) de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el pliego de condiciones administrativas que rige el concurso, exceptuando el IVA

.

En _____ a _____ de_____ de 2018

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo. :

Posición, con referencia y descripción	Nº de candidatos	Precio oferta (SIN IVA)
ref. SNSC-18-04, Camarero/a de restaurante, barra y comedor/buffet	5	
ref. SNSC-18-03, Auxiliar de pisos	10	
ref. SNSC-18-02, Recepcionista	10	
ref. SNSC-18-01, Camarera/o de pisos	10	
ref. 18-32, Personal de Actividades, tienda y alquiler.	15	
ref. 18-31, Mozo de equipajes	10	
ref. 18-30, Cajero	10	
ref. 18-29, Ayudante de economato	10	
ref. 18-28, Ayudante de Sector (Camarero)	20	
ref. 18-27, Limpiador	10	
ref. 18-26, Fregantín	10	
ref. 18-25, Planchista	10	
ref. 18-24, Jefe de Partida	10	
ref. 18-23, 2º Jefe de Comedor	10	
ref. 18-22, 2º Jefe de Cocina	10	
ref. 18-21, Jefe de Cocina	10	
ref. 18-20, Agencia de Viajes / Central de reserva	10	
ref. 18-19, Limpieza	10	
ref. 18-18, Mantenimiento general ("Oficios varios")	10	
ref. 18-17, Personal de Talleres Mecánicos	10	
ref. 18-16, Ayudante de Cocina	15	
ref. 18-15, Cocinero	15	
ref. 18-14, Camarero restaurante, barra y comedor/buffet	25	
ref. 18-13, Enfermero/ATS/DUE para botiquín en pistas	5	
ref. 18-12-001, Técnicos Oficiales 2ª gestión de aparcamiento	10	
ref. 18-12-002, Aux. aparcamiento para gestión de aparcamiento	10	
ref. 18-12-003, Aux. administrativos de gestión de aparcamientos	5	
ref. 18-11, Servicios Técnicos de hotel	10	
ref. 18-10, Camero de pisos	20	
ref. 18-09, Recepcionista	15	
ref. 18-07. Personal de Nieve Producida	10	
ref. 18-06, Maquinistas para Máquina Pisa Pistas	10	
ref. 18-05, Atención al Cliente	25	
ref. 18-04, Controladores	20	
ref. 18-03, Taquilleros	25	
ref. 18-02, Trabajos en pistas (pisteros)	25	
ref. 18-01, Asistencia al cliente y control del medio mecánico	25	
Total de oferta	480	

Nota: tabla realizada a los únicos efectos de cálculo del importe de licitación, no existiendo obligación por parte de CETURSA de contratar la totalidad de los servicios ni hasta el máximo indicado

ANEXO IV - DECLARACIÓN RESPONSABLE DE TENER CAPACIDAD Y NO ESTAR INMERSO EN INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR

D. _____ con residencia en _____ provincia de _____calle _____ nº _____ con Documento Nacional de Identidad nº_____ en nombre de la empresa _____ _____ que representa, al objeto de participar en la adjudicación del expediente de contratación de la prestación las "**Servicio genérico de selección de personal eventual para la explotación de invierno 2018/19 y trabajos derivados de ella"** (expediente CE81960117/18), declara bajo su personal responsabilidad y ante el Órgano de Contratación:

- Que, conforme a lo establecido en el Art. 140 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), el licitador, persona física o los administradores de la persona jurídica que representa -incluidos los miembros de Alta Dirección-, cumple con todas las condiciones establecidas legalmente para suscribir este contrato con CETURSA (personalidad, capacidad de obrar, no está incurso en una prohibición de contratar establecidas en el Artículo 71 del TRLCSP, solvencia económica, financiera y técnica o profesional, y habilitación empresarial o profesional) estando el objeto del contrato comprendido dentro de sus fines, objeto o ámbito de actividad.
- Que el licitador cumple con las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, medioambientales, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, con las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista, así como de los derechos adquiridos por las plantillas. Este cumplimiento se habrá de mantener, en su caso, durante la vigencia del contrato licitado. Asimismo, declara que cumplirá de forma escrupulosa con sus obligaciones salariales y de pago a subcontratistas y suministradores que participen en el contrato.
- Que el licitador no ha sido sancionado con carácter firme por infracciones muy graves en materia social (art. 16 del texto refundido de la LISOS), por acoso sexual (art. 7 del texto refundido de la LISOS) o en materia medioambiental.
- Que, en el caso de que cuenten con más de 50 personas en plantilla, cuentan con, al menos, un 2% de personas trabajadoras con discapacidad o que han adoptado las medidas alternativas previstas en el R. D. 364/2005.
- Que, en el caso de que cuenten con más de 250 personas en plantilla, han elaborado y aplicado efectivamente un Plan de Igualdad según lo establecido en la L.O. 3/2007.

- Que se compromete e ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, prohibiéndose expresamente la utilización de domicilios y su consiguiente tributación en algún país de la lista de la OCDE de paraísos fiscales, bien de forma directa, bien a través de empresas filiales.
- Para el caso de empresas que liciten para servicios relacionados con los menores, que todo el personal al que corresponda la realización de las actividades objeto del contrato cumple con el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de Enero de protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y la Ley de Enjuiciamiento Civil.
- Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía y con la Seguridad Social, así como de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, previstas por las disposiciones vigentes, tal como se acreditará con la documentación correspondiente, comprometiéndose a aportarla con anterioridad a la adjudicación definitiva del contrato, o en otro caso, será excluido del procedimiento. Así mismo, se comunica que el Domicilio Fiscal, vigente de la empresa, se encuentra situado en.....
- Que habiendo decidido ofertar al citado contrato, se somete voluntariamente y acepta íntegramente los Pliegos de Prescripciones Técnicas y los de Condiciones Particulares, que lo rigen, así como cuantas obligaciones se deriven de su condición de empresa licitadora y de la de adjudicataria, si lo fuere.
- En el supuesto de exigirse, declara igualmente la vigencia del Certificado de Clasificación, así como, la de las circunstancias que sirvieron de base para su otorgamiento.
- No haber sido adjudicataria o haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, por sí o mediante unión temporal de empresarios.
- Que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa/sociedad/ entidad, persona alguna a la que se refiere la Ley 5/2006, de 10 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos; Ley 3/2005, de 8 de abril, sobre incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía; Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de Administraciones Públicas; Decreto 8/1985, de 22 de enero, sobre Incompatibilidades del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y organismos dependientes, y la LCSP, así como que no ostenta participación superior al diez por ciento computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley 3/2005.
- En caso de ser empresa extranjera, que se compromete a someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo

directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

- Que dispone de una organización con elementos materiales y personas suficientes para la debida ejecución del contrato.
- Que se compromete a cumplir las condiciones especiales de ejecución indicadas en el pliego, y a adscribir a la ejecución del contrato:

  a) los medios acreditados en el sobre de documentación técnica

  b) en el caso de encontrarse fijados, los concretos medios materiales y personales indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

  En el supuesto de exigirse, declara igualmente la vigencia del Certificado de Clasificación, así como, la de las circunstancias que sirvieron de base para su otorgamiento

En _____ a _____ de _____de 2.018

cetursa
granada · Andalucía

ANEXO V - AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIONES POR CORREO ELECTRÓNICO

Don / Doña _____, provisto de D.N.I. _____., en representación de la Empresa ._____ con C.I.F._____ y domicilio fiscal _____

AUTORIZO A CETURSA a que las notificaciones que sean precisas efectuar en la presente licitación, se hagan mediante correo electrónico a la siguiente y única dirección de correo electrónico: _____, dándose por notificado y surtiéndose todos los efectos previstos para ello.

Y para que así conste y a los efectos oportunos, firmo la presente autorización en _____, a _____ de _____ de 2018.

FIRMA DEL PROPONENTE